

Padua: 001-003-00000000



3048301003000000

WITAMIN B12 (CYANOCOBALAM) 1200000
WITAMIN B12 (CYANOCOBALAM) 1200000
WITAMIN B12 (CYANOCOBALAM) 1200000



KETERANGAN	
KETERANGAN	
KETERANGAN	
No.	KETERANGAN
1.	KETERANGAN
2.	KETERANGAN
3.	KETERANGAN
4.	KETERANGAN
5.	KETERANGAN
6.	KETERANGAN
7.	KETERANGAN
8.	KETERANGAN
9.	KETERANGAN
10.	KETERANGAN
11.	KETERANGAN
12.	KETERANGAN
13.	KETERANGAN
14.	KETERANGAN
15.	KETERANGAN
16.	KETERANGAN
17.	KETERANGAN
18.	KETERANGAN
19.	KETERANGAN
20.	KETERANGAN
21.	KETERANGAN
22.	KETERANGAN
23.	KETERANGAN
24.	KETERANGAN
25.	KETERANGAN
26.	KETERANGAN
27.	KETERANGAN
28.	KETERANGAN
29.	KETERANGAN
30.	KETERANGAN
31.	KETERANGAN
32.	KETERANGAN
33.	KETERANGAN
34.	KETERANGAN
35.	KETERANGAN
36.	KETERANGAN
37.	KETERANGAN
38.	KETERANGAN
39.	KETERANGAN
40.	KETERANGAN
41.	KETERANGAN
42.	KETERANGAN
43.	KETERANGAN
44.	KETERANGAN
45.	KETERANGAN
46.	KETERANGAN
47.	KETERANGAN
48.	KETERANGAN
49.	KETERANGAN
50.	KETERANGAN
51.	KETERANGAN
52.	KETERANGAN
53.	KETERANGAN
54.	KETERANGAN
55.	KETERANGAN
56.	KETERANGAN
57.	KETERANGAN
58.	KETERANGAN
59.	KETERANGAN
60.	KETERANGAN
61.	KETERANGAN
62.	KETERANGAN
63.	KETERANGAN
64.	KETERANGAN
65.	KETERANGAN
66.	KETERANGAN
67.	KETERANGAN
68.	KETERANGAN
69.	KETERANGAN
70.	KETERANGAN
71.	KETERANGAN
72.	KETERANGAN
73.	KETERANGAN
74.	KETERANGAN
75.	KETERANGAN
76.	KETERANGAN
77.	KETERANGAN
78.	KETERANGAN
79.	KETERANGAN
80.	KETERANGAN
81.	KETERANGAN
82.	KETERANGAN
83.	KETERANGAN
84.	KETERANGAN
85.	KETERANGAN
86.	KETERANGAN
87.	KETERANGAN
88.	KETERANGAN
89.	KETERANGAN
90.	KETERANGAN
91.	KETERANGAN
92.	KETERANGAN
93.	KETERANGAN
94.	KETERANGAN
95.	KETERANGAN
96.	KETERANGAN
97.	KETERANGAN
98.	KETERANGAN
99.	KETERANGAN
100.	KETERANGAN

WITAMIN B12 (CYANOCOBALAM) 1200000
WITAMIN B12 (CYANOCOBALAM) 1200000
WITAMIN B12 (CYANOCOBALAM) 1200000

2016	3	01	02	P00358
------	---	----	----	--------



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR EL SEÑOR CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO Y CONYUGE A FAVOR DEL SEÑOR FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO.

CUANTÍA: USD. 1.000,00

En la ciudad de Azuaga, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí Doctora Fernanda Rojas Coronel, Notaria Pública Segunda de este Cantón Azuaga, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores **CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO Y MARIA LUISA ARIAS SACOTO**; y, por otra parte al señor **FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO**, de estado civil divorciado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción de este cantón Azuaga, Provincia del Cañar, a quienes da conocerlos en este acto en virtud de los documentos de identificación que me

presentan; doy fe. Bien intencionados en los efectos y resultados legales del presente ACTO, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a Escritura Pública esta minuta de Transferencia de Participaciones contenida en los siguientes términos: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este Instrumento Público por una parte los cónyuges señores CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO Y MARIA LUISA ARIAS SACOTO, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO, de estado civil divorciado, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Azogues, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno: Por escritura pública celebrada ante el ex Notario Segundo de este cantón Azogues, Doctor Rolando Ruiz Vázquez, el veinte y siete de Septiembre del año dos mil siete, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón con el número ciento diez y seis con

Dra. Fernanda Rojas C.
Notaria Pública
del Cantón Azuay

Fecha veinte y nueve de octubre del dos mil siete,
se constituyó la COMPAÑIA DE SEGURIDAD SEGAZ CIA
LTDA, con domicilio en la parroquia Borrero sector
Cherasol, de esta ciudad de Azuay; y, con
posterior escritura de cesión de participaciones
celebrada el cinco de mayo del dos mil quince,
ante la Notaria Segunda de este cantón Azuay,
Dra. Fernanda Rojas Coronel, se inscribió con el
número seis del registro de cesión y transferencia
de participaciones, del registro mercantil de esta
ciudad de Azuay, con fecha siete de mayo de dos
mil quince, el señor Raúl Gualberto González
Medina ceden y transfieren a favor del señor
Carlos Octavio Espinoza Cedillo, las cinco
participaciones que tiene y le corresponde. DOS:
La Junta General Extraordinaria de Socios de la
Compañía celebrada con carácter de Universal el
veinte y cinco de diciembre de dos mil quince, con
el voto unánime del capital social autorizó al
socio CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO, para que
TRANSFERIA TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN
LA COMPAÑIA a favor del señor FLAVIO GONZALO
ESPINOZA CEDILLO, TERCERA: TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO Y MARIA LUISA ARIAS SACOTO, transfiera las cinco mil participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una, que posee en la COMPAÑIA DE SEGURIDAD SEGAZ CIA LTDA a favor del señor FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la transferencia de participaciones objeto de este contrato es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América de contado, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios. QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- F) Ilegible.- Gabriela Robles Molina, abogada, matrícula número



SEGAZ CIA. LTDA. SEGURIDAD AZOGUES

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGAZ CIA. LTDA.

En el Cantón Azogues, Provincia del Caba, a los veinte y cinco días del mes de Diciembre del dos mil quince, en el domicilio de la Compañía SEGAZ CIA. LTDA, ubicado en la Av. 24 de Mayo vía panamericana frente a la calle de San Miguel de Porres en la parroquia Herrera, siendo las nueve horas, se reúnen los socios:

SR CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO, propietario de Cinco mil participaciones, y la, SRA. ELIA JUDITH ZUÑIGA JARA propietaria de Cinco mil participaciones

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, estos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, para tratar los siguientes puntos:

1. CONSTATAION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;
2. INFORMACION Y AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DEL 50% DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSSEE SEGAZ CIA. LTDA. POR PARTE DEL SR CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO SOCIO ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA SEGAZ CIA. A FAVOR DEL SR FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO.

Preside la Junta en título, el señor presidente Donato Lizaro Ariza Salazar, actúa como secretario el Gerente Sr. Flavio Gonzalo Espinoza Cadillo.

El presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día. El Secretario de la presente junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de Compañías expresa que los puntos a tratarse son:

1. CONSTATAION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;
2. INFORMACION Y AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DEL 50% DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSSEE SEGAZ CIA. LTDA. POR PARTE DEL SR CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO SOCIO ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA SEGAZ CIA. A FAVOR DEL SR FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO.

Este orden del día es aprobado por unanimidad, segundamente se plantea al orden:

PUNTO UNO.- Al estar presente los socios en su totalidad el quorum reglamentario queda constituido.-

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



PUNTO DOS.- Inmediatamente el SR. CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO en calidad de SOCIO ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA SEGAZ CIA. LTDA. informa a los Señores socios y Directivos presentes la SRA. ELIA JUDITH ZUNIGA JARA, SR. BOSCO LIZARDO ARIAS MATUTE, FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO, que por razones personales ha decidido vender y transferir el 50% de las participaciones que posee en calidad de SOCIO ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA SEGAZ CIA. LTDA. a favor del nuevo Socio SR. FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO con número de cédula 0101974129, y por ello solicita contar con la respectiva autorización de cada uno de los Señores Socios y Directivos presentes para que se pueda proceder con todos los trámites necesarios que requiere este asunto, sugiriendo que es aceptada por unanimidad por todos los socios y Directivos y autorizan la precitada transferencia de participaciones, de la siguiente manera:

SR. CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO propietario de 5.000 participaciones, TRANSFIERE 5.000 participaciones a favor del Sr. FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO, quedando el nuevo Socio con 5.000 participaciones es decir el 50% de las participaciones.

Finalmente los socios asistentes a la Junta, resuelven y autorizan por unanimidad la transferencia de las participaciones que posee la Compañía SEGAZ CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar se acuerda un receso para la redacción de esta acta.

Rematada la sesión, se da lectura del Acta a los asistentes, quienes aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia y en señal de aceptación y aprobación.


SR. CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO
SOCIO DE SEGAZ CIA. LTDA.


SRA. ELIA JUDITH ZUNIGA JARA
SOCIA DE SEGAZ CIA. LTDA.


BOSCO LIZARDO ARIAS MATUTE
PRESIDENTE SEGAZ CIA. LTDA.


FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO
GERENTE - SECRETARIO SEGAZ CIA. LTDA.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Ampues, 05 de Mayo del 2015

Se:
Flavio Gonzalo Espinosa Cofillo
Prometeo-

Los accionistas de la compañía SEGAZ CIA LTDA reunidos en junta General Extraordinaria con fecha 03 de mayo del 2015, se permitieron nominar a su persona que usted ha sido designado GERENTE DE LA COMPAÑIA "SEGAZ CIA LTDA" para un periodo de TRES AÑOS a partir del 03 de mayo del 2015, y por lo tanto le corresponden todas las facultades establecidas en el Artículo Quince de los Estatutos de la Compañía. Por lo tanto tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía "SEGAZ CIA LTDA" ha sido constituida por escritura pública otorgada ante Notario Segundo del cantón Ampues con fecha 27 de Septiembre del 2007 y bajo la aprobación de la Superintendencia de Compañías mediante resolución Nos. 074-DIC-595 de la fecha 8 de octubre del 2007 y finalmente inscrita en el registro Mercantil de la ciudad de Ampues con el número CIENTO DIECISEIS con fecha 29 de octubre del 2007.

Independiente de la finalización del periodo para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

Servase Usted suscrito al pre de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirla en el registro mercantil.

Ate:

Se: 
Daniel Llanos Arias Matute
PRESIDENTE

Yo, Flavio Gonzalo Espinosa Cofillo, con cédula número 0101974129, acepto el cargo para el cual he sido designado, prometiendo cumplir fielmente con los estatutos, Reglamentos y todas las leyes establecidas en beneficio de la Compañía.

Se: Flavio Gonzalo Espinosa Cofillo

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN AZOGUES**

... documento (s) que antecede queda inscrito con el (los) No.(s) 33, en el (los)
Registro (s) de NOMBRAMIENTOS.- Compañía: "SEGAZ CIA LTDA."-
Azogues, Mayo 11 de 2015. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


C/ Daniel Rojas Marín
Registrador de la Propiedad y Mercantil
Cantón Azogues



Received 12 June 2003
 Accepted 12 July 2003

DOI: 10.1002/for

10-10-2008	10-10-2008	10-10-2008	10-10-2008
10-10-2008	10-10-2008	10-10-2008	10-10-2008
10-10-2008	10-10-2008	10-10-2008	10-10-2008

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112
 ISSN 0954-6820
 Published by Blackwell Publishing, 9600 Garsington Road, Oxford OX4 2DQ, UK and 350 Main Street, Malden, MA 02148, USA
 Correspondence: Dr M. J. Griffin, Department of Mechanical Engineering, University of Cambridge, 100 Brookline Drive, Cambridge, MA 02139, USA.
 E-mail: m.j.griffin@eng..cam.ac.uk



Variable	Mean	Standard Deviation	Minimum	Maximum
Age	34.5	10.5	20	55
Gender	0.5	0.5	0	1
Marital Status	0.5	0.5	0	1
Education	12.5	1.5	10	15
Income	1500	500	1000	2500
Health	0.5	0.5	0	1
Smoking	0.2	0.4	0	1
Alcohol	0.1	0.3	0	1
Exercise	0.3	0.5	0	1
Stress	0.4	0.5	0	1
Depression	0.2	0.4	0	1
Loneliness	0.3	0.5	0	1
Life Satisfaction	0.6	0.4	0	1
Quality of Life	0.7	0.3	0	1
Overall Health	0.5	0.5	0	1
Physical Health	0.5	0.5	0	1
Mental Health	0.5	0.5	0	1
Social Health	0.5	0.5	0	1
Emotional Health	0.5	0.5	0	1
Behavioral Health	0.5	0.5	0	1
Environmental Health	0.5	0.5	0	1
Occupational Health	0.5	0.5	0	1
Financial Health	0.5	0.5	0	1
Family Health	0.5	0.5	0	1
Community Health	0.5	0.5	0	1
National Health	0.5	0.5	0	1
Global Health	0.5	0.5	0	1
World Health	0.5	0.5	0	1
Universal Health	0.5	0.5	0	1
Human Health	0.5	0.5	0	1
Planetary Health	0.5	0.5	0	1
Ecological Health	0.5	0.5	0	1
Environmental Health	0.5	0.5	0	1
Climate Health	0.5	0.5	0	1
Weather Health	0.5	0.5	0	1
Seasonal Health	0.5	0.5	0	1
Annual Health	0.5	0.5	0	1
Decadal Health	0.5	0.5	0	1
Centennial Health	0.5	0.5	0	1
Millennial Health	0.5	0.5	0	1
Biocentric Health	0.5	0.5	0	1
Geocentric Health	0.5	0.5	0	1
Anthropocentric Health	0.5	0.5	0	1
Technocentric Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolonial Health	0.5	0.5	0	1
Poststructural Health	0.5	0.5	0	1
Postmodern Health	0.5	0.5	0	1
Postcolon				

WOMEN'S RIGHTS

[View all posts by](#) [Bretton Jones](#)

EXTRA! EXTRA! Add more to your collection.

Variable	Mean	Std. Dev.	Min.	Max.
Age	34.50	10.50	20	50
Gender	1.50	.50	1	2
Education	16.50	1.50	12	20
Experience	10.50	5.50	0	25

© 2005 The Authors
Journal compilation © 2005 Blackwell Publishing Ltd
This journal is registered with the Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923. Organizations in the USA who are also registered with the C.C.C. may therefore copy material (beyond the limits permitted by sections 107 and 108 of US copyright law) subject to payment to C.C.C. of the per copy fee of \$12.00, code 0950-2688/2005 \$12.00.
This journal is registered with the Copyright Licensing Agency, 90 Tottenham Court Road, London W1P 0LP, UK. Organizations in the UK who are also registered with the CLA may therefore copy material (beyond the limits permitted by sections 107 and 108 of US copyright law) subject to payment to CLA of the per copy fee of £10.00.
This journal is registered with the Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923. Organizations in the USA who are also registered with the C.C.C. may therefore copy material (beyond the limits permitted by sections 107 and 108 of US copyright law) subject to payment to C.C.C. of the per copy fee of \$12.00, code 0950-2688/2005 \$12.00.
This journal is registered with the Copyright Licensing Agency, 90 Tottenham Court Road, London W1P 0LP, UK. Organizations in the UK who are also registered with the CLA may therefore copy material (beyond the limits permitted by sections 107 and 108 of US copyright law) subject to payment to CLA of the per copy fee of £10.00.
This journal is registered with the Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923. Organizations in the USA who are also registered with the C.C.C. may therefore copy material (beyond the limits permitted by sections 107 and 108 of US copyright law) subject to payment to C.C.C. of the per copy fee of \$12.00, code 0950-2688/2005 \$12.00.
This journal is registered with the Copyright Licensing Agency, 90 Tottenham Court Road, London W1P 0LP, UK. Organizations in the UK who are also registered with the CLA may therefore copy material (beyond the limits permitted by sections 107 and 108 of US copyright law) subject to payment to CLA of the per copy fee of £10.00.

Dra. Fernanda Rojas C
NOTARÍA SEGUNDA
CALLE 14 N° 100





Dr. Fernando Rojas C.
Notario Público
del Cantón Azuay

Así constan los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente escritura. Para la celebración del presente contrato se observaron todas las formalidades requeridas por la Ley. Los comparecientes se presentaron con sus respectivos cédulas de ciudadanía y el certificado de sufragio en las últimas elecciones. Y, leído que les fue este instrumento, por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de lo cual. Doy fe.


Carlos Octavio Espinoza Cedillo
OP 148749


María Luíse Arías Sacoto
OP 148749-6 Pasa-

✓

Flavio Gonzalo Espinoza Cedillo
0101924129


Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA

2016	3	01	02	0-00059
------	---	----	----	---------



Es fiel copia del original que reposa en los
archivos de la notaría segunda a mi cargo, en fe
de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad
de azuay a los doce días del mes de Febrero
de dos mil diez y seis.


Dra. **Rafaela Rojas C.**
NOTARIA SEGUNDA
EN EL CANTON AZUAY



Factura: 001-005-000001535



20160301002000059

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160301002000059

NOTARIO FIRMANTE:	Dña. YANIRIS KELLY CORDERO, NOTARIA DEL CANTÓN AZUAY
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2016 12:36
COPIA DEL TESTAMENTO:	TESTAMENTO
ACTO Y CONTRATO:	TESTAMENTO (DECLARACIÓN)

ORGANISMO			
OTORGADO POR			
IDENTIFICACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TOTAL IVA 1.10%	OTRO DATOS PERSONALES	Nº	OTRO DATOS
A FAVOR DE			
IDENTIFICACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TESTAMENTO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	2000000000000000000

OTORGACIONES



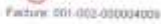
[Signature]
NOTARIA KELLY YANIRIS CORDERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZUAY

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON AZOGUES**

... el N°... del registro de cesión y transferencia de participaciones, queda inscrita y **marginada** la cesión de participaciones de la Compañía DE SEGURIDAD SUGAR CIA LTDA, **celebrada entre** cónyuges señores CARLOS OCTAVIO ESPINOZA CEDILLO Y MARIA LUISA AREAS SACOTO, en calidad de CEDENTES; y, el señor FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO, de estado civil (divorciado), en calidad de CESIONARIO, PARTICIPACIONES CINCU MIL... Azuay, Febrero 24 de 2016. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)...




RITUALIZADO



© 2005 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 257: 440–445

© 2006 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 260: 103–110

HEATH 646-6444, 87 LITTLE ROCK RD.

[illegible]

[Signature]

2016	3	01	02	000215
------	---	----	----	--------

RAZON: DOY FE, QUE EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE PROCEDIÓ A MARGINAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGO EL SEÑOR CARLOS ESPINOZA CEDILLO Y SU CONYUGE A FAVOR DEL SEÑOR FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO, ESCRITURA CELEBRADA EN ESTA MISMA FECHA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DE ESTE CANTON AZOGUES.


Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA

